

EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor el señor **JORGE ELIECER CARDONA RENDÓN**, que dentro del expediente No. **OEA-09561**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 07 de noviembre de 2014--
RESOLUCION NUMERO: 131393. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **OEA-09561**, presentada por el señor **JORGE ELIECER CARDONA RENDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.672.127, radicada en el Catastro Minero el día 10 de mayo de 2013, para un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en el Municipio de CÁCERES, Departamento de ANTIOQUIA, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN – ÁREA: 150,58651 Hectáreas

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1314425.0	882560.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	1314425.0	882560.0	N 0° 0' 0.0" E	717.0 Mts
2 - 3	1315142.0	882560.0	N 90° 0' 0.0" E	1334.0 Mts
3 - 4	1315142.0	883894.0	S 0° 0' 0.0" E	1530.0 Mts
4 - 5	1313612.0	883894.0	N 90° 0' 0.0" W	402.0 Mts
5 - 6	1313612.0	883492.0	N 0° 0' 0.0" E	241.0 Mts
6 - 7	1313853.0	883492.0	N 90° 0' 0.0" W	149.0 Mts
7 - 8	1313853.0	883343.0	N 56° 54' 45.04" W	342.55 Mts
8 - 9	1314040.0	883056.0	N 0° 0' 0.0" E	385.0 Mts
9 - 1	1314425.0	883056.0	N 90° 0' 0.0" W	496.0 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE----****XIOMARA NEIRA SANCHEZ**---Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

15 DIC. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

19 DIC. 2014.

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015